



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.


CONTRATO NUMERO Q-044/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q22000001
MODIFICATIVA DE CONTRATO
PAÍS DE ORIGEN DEL CÓDIGO: 7040027

NOSOTRAS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **"EL INSTITUTO"** o **"EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRIA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Administrativa con Cláusula Especial de **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **"LA CONTRATISTA"**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS:** I) Que en esta ciudad, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0408.FEB.**, asentado en el Acta número **4033** de fecha **28 DE FEBRERO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA (30)** códigos requeridos mediante la **Contratación Directa** número **4Q22000001** denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA"**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-044/2022**, por un monto de hasta **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **dieciséis de julio del año 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1157.JUN.**, asentado en el Acta número **4055** de fecha **20 DE JUNIO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo

MODIFICAMOS el contrato previamente citado, para que en el código 7040027 “CÁNULA PARA TRAQUEOTOMÍA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALÓN DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESIÓN DE 10 mm DIÁMETRO INTERNO, CON ENDOCÁNULA Y MANDRIL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.”, el país de origen sea: IRLANDA/USA/MÉXICO, manteniéndose invariable la marca, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente:-----





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PAÍS DE ORIGEN
7040027	“CÁNULA PARA TRAQUEOTOMÍA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALÓN DE ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESIÓN DE 10 mm DIÁMETRO INTERNO, CON ENDOCÁNULA Y MANDRIL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.”,	IRLANDA/USA/MÉXICO

III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2022-1157.JUN., asentado en el Acta número 4055 de fecha 20 DE JUNIO DE 2022, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SRITA. ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRÍA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de 
 comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de 

[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte la señora **ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRIA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Administrativa con Clausula Especial de **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS- MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE.JUN.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO** de fecha **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CERO CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Contratación Directa número **CUATRO Q VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO UNO** denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA**", para que en el código **SIETE CERO CUATRO CERO CERO DOS SIETE**, el país de origen sea: **IRLANDA/USA/MÉXICO**, manteniéndose invariable la marca, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido

[REDACTED]



3

puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el

cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa **ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRÍA**, por haber tenido a la vista: i) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veintinueve de marzo de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrita al número **VEINTINUEVE** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que la sociedad en referencia es de la naturaleza, denominación y domicilio expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra el objeto del contrato que antecede, que la representación legal, judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único, quien durará en funciones períodos de tres años y podrán ser reelectos; ii) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la citada sociedad, inscrita en fecha seis de mayo de dos mil veintidós, al número **OCHENTA Y SEIS** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas de **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de mayo de dos mil veintidós, en su Punto **SEXTO** del Acta Número **DIECIOCHO**, se acordó nombrar al señor [REDACTED] como Administrador Único Propietario, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la Credencial respectiva en el Registro de Comercio, con vencimiento al día **seis de mayo del año dos mil veinticinco**; iii) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las trece horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, ante los oficios de la notario [REDACTED], por el señor [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y por

ende Representante Legal de la Sociedad **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, a favor de **ADA MARCELA CASTANEDA ECHEVERRIA** y otra, mediante el cual se faculta a la compareciente y otra persona, para que conjunta o separadamente en nombre y representación de la referida sociedad puedan otorgar contratos como el que antecede; dicho poder se encuentra inscrito al número **CUARENTA Y OCHO** del Libro **DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] por haber tenido a la vista los documentos ahí descritos; en consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

